

Universidad Autónoma de Sinaloa**Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-4-99008-02-0219

219-DS

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,371.4
Muestra Auditada	13,371.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2015 mediante el programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior a la Universidad Autónoma de Sinaloa, fueron por 13,371.4 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados**Transferencia de los Recursos**

1. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Sinaloa (SAF) abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior (U079) correspondientes al ejercicio fiscal 2015.
- b) La Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS) abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos programa U079 correspondientes al ejercicio fiscal 2015, la cual fue productiva y específica.
- c) La SAF recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del programa U079 2015 por 13,371.4 miles de pesos y los transfirió a la UAS.
- d) La SAF no transfirió recursos del programa U079 hacia otros fondos o programas.
- e) La SAF y la UAS mantuvieron conciliados los saldos en las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de julio de 2016 con los registros contables y presupuestales.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. La SAF y la UAS registraron en su sistema contable y presupuestal los recursos recibidos del programa U079 2015 por 13,371.4 miles de pesos e intereses generados por 0.6 miles de pesos y 0.8 miles de pesos, respectivamente.

Destino de los Recursos

3. La UAS recibió recursos del programa U079 2015 por 13,371.4 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2015, no se encontraban devengados; sin embargo, al 31 de julio de

2016 se devengaron 5,509.1 miles de pesos, lo que representa el 41.2% de los recursos ministrados, y quedan por devengar 7,862.3 miles de pesos que representan el 58.8% e intereses generados por 0.8 miles de pesos; asimismo, se presentó un oficio con el cual la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública (SEP) le concede un plazo adicional al convenio para la utilización de los recursos hasta un año a partir de la fecha de radicación de los mismos.

PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
 RECURSOS PROGRAMADOS Y DEVENGADOS
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
 CUENTA PÚBLICA 2015
 (miles de pesos)

Concepto	PROGRAMADO		DEVENGADOS			
	Al 31 de diciembre de 2015	% de los recursos transferidos	Al 31 de diciembre de 2015	% de los recursos transferidos	Al 31 de julio de 2016	% de los recursos transferidos
	Construcción de módulo atípico de estructura metálica, para talleres y aulas didácticas	10,994.3	82.2	0.0	0.0	3,142.3
Construcción de área experimental para ganado vacuno	2,377.1	17.8	0.0	0.0	2,366.8	17.7
Total	13,371.4	100.0	0.0	0.0	5,509.1	41.2

FUENTE: Auxiliares contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, pólizas contables y oficio de ampliación de la SEP.

NOTA: No se consideran los intereses generados por 0.8 miles de pesos de la UAS (véase resultado número 2 del presente informe).

15-4-99008-02-0219-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,863,080.58 pesos (siete millones ochocientos sesenta y tres mil ochenta pesos 58/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, que la Universidad Autónoma de Sinaloa deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 31 de julio de 2016, en los objetivos del programa, en caso contrario, realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

4. Con la revisión del rubro de obra pública, se determinó que la universidad cumplió la normativa conforme a lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes de licitación pública para la "Construcción de módulo atípico de estructura metálica, para talleres y aulas didácticas" y "Construcción del área experimental para ganado vacuno" por un monto programado de 12,772.4 miles de pesos, se constató que se adjudicó de conformidad con la normativa que el contrato se formalizó y cumplió con los requisitos establecidos en

las disposiciones jurídicas aplicables y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación.

- b) Con la revisión del expediente de licitación pública del proyecto "Construcción del área experimental para ganado vacuno" por 2,377.1 miles de pesos, se constató que la obra se ejecutó dentro de los plazos y montos pactados en el contrato.
- c) Respecto del proyecto "Construcción del área experimental para ganado vacuno", se constató que los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los autorizados en el catálogo de conceptos, los precios unitarios no se incrementaron, el anticipo otorgado a la empresa contratista fue amortizado en su totalidad y se realizaron las retenciones correspondientes.
- d) Con la visita física del proyecto "Construcción del área experimental para ganado vacuno", se verificó que la obra se encuentra concluida y en operación.

5. Con la revisión del expediente de licitación pública para la obra "Construcción de módulo atípico de estructura metálica, para talleres y aulas didácticas" con recursos del programa U079 por un monto de 10,994.3 miles de pesos, se verificó que se otorgó un anticipo a la empresa contratista por 3,142.3 miles de pesos; sin embargo, la obra fue suspendida debido a que se presentó un litigio del terreno, por lo cual la universidad presentó la denuncia correspondiente ante la Procuraduría General de la Republica (PGR) por el delito de despojo; asimismo, no se proporcionó la documentación que acredite que el anticipo otorgado a la empresa contratista fue utilizado en los fines de la obra o de su reintegro a la cuenta del programa.

La Universidad, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió documentación con la que acreditó que el anticipo otorgado a la empresa contratista fue utilizado en los fines de la obra por un monto de 3,142.3 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia

6. La UAS publicó y actualizó trimestralmente la información relacionada con los proyectos y montos autorizados e indicó el registro, asignación, avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos; asimismo, esta información fue validada por la Contraloría Universitaria.

7. Con la revisión de los rubros de transferencia de los recursos, registros contables, adquisiciones y transparencia en el ejercicio de los recursos del programa U079, se determinaron incumplimientos a la normativa en los casos siguientes:

- a) La SAF abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del programa U079; sin embargo, no fue específica, ya que se recibieron ingresos de otras fuentes de financiamiento.
- b) En la cuenta bancaria concentradora de la SAF se generaron intereses por 183.8 miles de pesos, de los cuales, por la mezcla de recursos en proporción, al programa le corresponden 0.6 miles de pesos; sin embargo, la SAF no presentó evidencia de que dichos intereses se transfirieron a la UAS o de su reintegro a la TESOFE.

- c) La UAS registró como presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2015 los proyectos de obra pública denominados: "Construcción de módulo atípico de estructura metálica, para talleres y aulas didácticas" y "Construcción del área experimental para ganado vacuno" programados con recursos del programa U079 por 13,371.4 miles de pesos; sin embargo, a dicha fecha sólo se contaba con los contratos firmados por 12,772.4 miles de pesos, por lo que se tenía que registrar como presupuesto comprometido; además, los 599.0 miles de pesos, a esa fecha de la auditoría, no se encontraban comprometidos ni devengados.
- d) Con la revisión de una muestra por 5,509.1 miles de pesos, con recursos del programa, se verificó que se encuentran con la documentación comprobatoria original del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales, sin embargo, no se identificó con el sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y ejercicio correspondiente.
- e) La SAF y la UAS no reportaron a la SHCP, ni publicaron en su página de internet ni en medios locales de difusión los cuatro trimestres del formato único (nivel proyecto) y nivel fondo (nivel financiero) de los informes trimestrales sobre la información relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Programa U079 2015.
- f) Con la revisión de los acuses del oficio de envío a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública (DGESU), se constató que la UAS envió con atraso de 14 a 23 días a la DGESU los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de las metas del Programa U079 2015.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó para atender el inciso b, los documentos que acreditan el reintegro a la TESOFE, asimismo, para atender los incisos c, d, e y f, respectivamente, la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números UAS/CG-007/2016, UAS/CG-008/2016 y UAS/CG-010/2016, con lo que se solventa lo observado para dichos incisos.

15-B-25000-02-0219-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente para los incisos a y e, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de los recursos, en el ejercicio de los recursos del programa.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 0.6 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 7,863.1 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 13,371.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la Universidad Autónoma de Sinaloa mediante el programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Universidad, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la Universidad no había devengado los recursos transferidos y al 31 de julio de 2016 el 58.8% por un importe de 7,862.3 miles de pesos, el cual ésta pendiente por acreditar su destino y aplicación en los objetivos del programa.

En el ejercicio de los recursos la Universidad registró inobservancia a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Convenio de Apoyo Financiero en el marco del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no reportó a la SHCP, ni publicó en su página de internet, ni en medios locales de difusión los cuatro trimestres del formato único (nivel proyecto) y nivel fondo (nivel financiero) de los informes trimestrales sobre la información relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del programa, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Sinaloa no realizó, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Sinaloa (SAF) y la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 7, párrafo primero, y 42.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, 74, 75 y 82, fracción IX, 85, fracción II, y 107.

3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 223 y 224, fracción VI.

4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16 al 21, 23, 24, 27, 28, 33 al 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 69 y 70, fracciones I y II.

5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: artículos 7 fracción IX y 12.

Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008: numerales primero y vigésimo tercero.

Convenio de Apoyo Financiero en el marco del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior: cláusula primera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consignaron las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, lo cual se entregó mediante el oficio número UAS/CG-102/2016 del 06 de diciembre de 2016.



3 hojas

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

CONTRALORÍA GENERAL
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B"

VCE 50124



09 DIC 2016

11262

CONTRALORÍA GENERAL
OFICIO NÚM. UAS/CG-102/2016

RECIBIDO
DGADFT B

RECIBIDO
12 DIC 2016
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.1"

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"

C. ARQ. RAYMUNDO MONTIEL PATIÑO
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.1"
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
Presente.

RECIBIDO
08 DIC 2016
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Sirva el presente para hacerle llegar un cordial saludo y permitirme además expresarle que en atención a su Oficio número DARFT"B.1"/332/2016 girado al suscrito, datado y recepcionado el día 08 de noviembre de 2016, mediante el cual remite los documentos originales de las Cédulas de los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada por la Auditoría Superior de la Federación, a la Universidad Autónoma de Sinaloa como entidad fiscalizada, de la auditoría NÚM: 219-DS TÍTULO: PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015; y respecto a:

NÚM. DEL RESULTADO: 12
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2.2
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión del expediente de licitación pública "Construcción de módulo atípico de estructura metálica, para talleres y aulas didácticas" con recursos del programa U079 por 10,994,360.00 pesos, se verificó que se otorgó un anticipo a la empresa contratista por 3,142.3 miles de pesos; sin embargo, la obra fue suspendida debido a que se presentó un litigio del terreno, por lo cual la universidad presentó la denuncia correspondiente ante la Procuraduría General de la República (PGR) por el delito de despojo; asimismo, no se proporcionó la documentación que acredite que el anticipo otorgado a la empresa contratista para que fuera utilizado en los fines de la obra o de su reintegro a la cuenta del programa, en incumplimiento de los artículos 50, 52, 53 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

A efecto de solventación del presente resultado expreso que el recurso por el importe de 3,142.3 miles de pesos, que por concepto de pagos por anticipo de obras se hicieron a la empresa Ingeniería de Negocios Sostenibles, S.A. de C.V., fueron utilizados por la misma en la adquisición de material de construcción para la edificación de la obra Construcción de Módulo Atípico de Estructura Metálica para Talleres y Aulas Didácticas de la Escuela de Artes





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

CONTRALORÍA GENERAL



Plásticas, Contrato UAS-DCM-PROEXOES-LP-2015-001-M, toda vez que de no haberlo hecho de esa manera se estaría en riesgo de que por motivos de la economía dolarizada y la depreciación constante de la moneda, dicho importe fuera insuficiente para adquirir los materiales necesarios para la conclusión de la obra en el momento de la desocupación legal del predio invadido; como se demuestra con la copia certificada de las facturas siguientes:

- a. Factura número SC 649 de fecha 01 de abril de 2016, emitida por Ing. Sergio Alonzo Castro Acosta, Construcción – Urbanización – Supervisión y Avalúos, a favor de la empresa Ingeniería de Negocios Sostenibles, S.A. de C.V., por el importe de \$ 500,000.00.
- b. Factura Folio número CUL 120445 de fecha 25 de abril de 2016, emitida por Lowes Companies México, S. de R.L. de C.V., a favor de la empresa Ingeniería de Negocios Sostenibles, S.A. de C.V., por el importe de \$ 152,234.63.
- c. Factura Folio número 1098 de fecha 08 de abril de 2016, emitida por Ferrominio Diseño y Construcción, S.A. de C.V., a favor de la empresa Ingeniería de Negocios Sostenibles, S.A. de C.V., por el importe de \$ 2,562.987.72.

Documentos que para efectos de comprobación, se remiten en anexo identificado con el número 1.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención y apoyo, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
"SURSUM VERSUS"

Culiacán de Rosales, Sinaloa, a 06 de diciembre de 2016


MC. SALVADOR PÉREZ MARTÍNEZ
CONTRALOR GENERAL

C.C.P.- DR. JUAN EULOGIO GUERRA LIERA.- RECTOR UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA.



2